



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

EX-2022-82970184-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **a los 10 días del mes de Agosto de 2022**, siendo las 13:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Dra. Mara MENTORO por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparecen los Sres. Roberto FERNANEZ, Secretario General, Daniel DOMINGUEZ Secretario adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, Mario CALIGARI, Rubén VILLAFañE en su calidad de Secretario de Cultura y Eduardo CONSTANTINO con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO y en representación de por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396 gerencia@aaeta.org, Carmelo CAPOZZI DNI N16.513.212 presidencia@aaeta.org, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636, urbano@aaeta.org Kurt DOWD DNI N° 26741507 kurtalan@rutatlantica.com, con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO con domicilio Bernardo de Yrigoyen 330 piso 6 CABA, por la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** comparece el Sr. Roberto GARCIA DNI N° 12.082.844 en su calidad de apoderado, manteniendo el domicilio constituido México 628 piso 1° CABA Mail: secretaria@ceap.org.ar, por la por la **CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (CATAP)** comparece el Sr. Fabián RUGNIA frugnia@viacorreio.com.ar, manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 965 piso 4° CABA, por la **CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA (CELADI)** comparece el Sr. Gabriel CAAMAÑO DNI N° 27.770.098, con el asesoramiento letrado del Dr. Martin BASUALDO.-

Declarado abierto el acto por **la funcionaria actuante**, señala que la presente audiencia virtual se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Acto seguido se concede la palabra a las partes quienes proceden a manifestar a continuación:

Cedida la palabra a **la representación sindical**, la misma manifiesta que, en esta instancia, viene a solicitar se incremente el salario básico conformado, determinándose para el Conductor Inicial de Larga Distancia en la suma de \$141.087 a partir del mes de Agosto de 2022 y proporcional para el resto de las categorías.-

Asimismo, solicitamos se otorgue una suma fija como adelanto a cuenta de lo que en definitiva se acuerde, una suma de \$ 25000 (pesos veinticinco mil), a cobrar en a partir del mes de setiembre.-

Solicitamos que se invite a las autoridades del Ministerio de Transporte de la Nación, a efecto de participar en la necesaria coordinación del sistema de larga distancia.

Exigimos el reconocimiento del desajuste que se produjo en la capacidad de compra de la población en general y en de nuestros trabajadores en particular por lo que advertimos a



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

las autoridades del Ministerio de Trabajo y Transporte de la Nación, como así también a las Cámaras Empresarias, la necesidad de poder "hacer frente" al aumento de precios y conseguir que "los salarios le ganen a la inflación" tal como recientemente lo expresó la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Nacional.

Cedida la palabra a los representantes de **CATAP, AAETA y CEAP** los mismos manifiestan que toman vista del reclamo de la entidad gremial y solicitan una nueva audiencia con citación de la autoridad de transporte. Asimismo expresan que consideran necesario comenzar a corregir los desequilibrios intermodales ya que asistencias económicas a algunas modalidades y desprotección de otras que actúan atendiendo los mismos mercados impiden un desarrollo armonioso del sistema. Nuestra actividad se encuentra aún en una grave situación, pues su actividad económica se encuentra disminuida, ya que sólo se están prestando 65 % de los servicios que existían antes de la pandemia. Sin perjuicio de ello las empresas hacen un gran esfuerzo para sostenerse en marcha y mantener los puestos de trabajo, adaptando su estructura para ser viables con la menor asistencia del Estado Nacional posible. Las empresas deben afrontar enormes desafíos económicos, salariales, crediticios, impositivos y gastos operativos. A este enorme esfuerzo empresarial, en los últimos meses se le agrega el encarecimiento desmedido de sus insumos críticos en valores superiores a la preocupante inflación (neumáticos con dificultades de abastecimientos y precios exorbitantes, repuestos en igual situación y combustibles con abastecimiento a precio a granel superior al del surtidor). Ayudas como el programa REPRO no ha alcanzado a la mayoría de las empresas de la actividad por no ser declarada como crítica. La única ayuda que cubre a todas las empresas de larga distancia actual es la compensación económica que deben recibir las empresas por transportar personas en forma gratuita para ellos. Estas compensaciones que debe abonar el Estado a las empresas por esas gratuidades han quedado absolutamente desactualizadas alcanzando para el mes de abril (último mes liquidado) menos del 13% del costo de la transportación. El incremento del Monto Máximo de Afectación Mensual planteado por la Resolución **RESOL-2022-536-APN-MTR** que permitiría ampliar ese porcentaje reconocido al 20% del valor real del costo de transportación, para que tenga efectos requiere de normas complementarias que actualicen los valores de cada pasaje gratuito individual. Este tema y otros como la actualización de la banda tarifaria están desde hace meses pendientes de resolución. Sería de mucho valor que el Estado Nacional nos aporte definiciones sobre las medidas que se adoptarán para con el sector y que las mismas alcancen por igual y en forma proporcional a todas las empresas de la actividad. Sin perjuicio de ello continuaremos actuando responsablemente como lo hemos efectuado hasta aquí para conectar este vasto país con este eficiente servicio de transporte público y sostener las fuentes de empleo.

Otorgada la palabra a los **representantes de CELADI** manifiesta que toma vista y conocimiento de lo manifestado por el Gremio que representa a los trabajadores y sin reconocer hechos o derechos al respecto, procederá a evaluarlo con sus asociados a los fines de dar una respuesta. En ese orden, entiende oportuno volver a manifestar que las



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

necesidades, pedidos y sugerencias concretas realizados por nuestra entidad a las autoridades para poder poner en marcha la actividad no han sido atendidas en su totalidad y menos aún con la rapidez con las que los reclamos salariales y económicos son atendidos por nosotros. Es importante volver a manifestar que el Autotransporte Interjurisdiccional de Pasajeros bajo Jurisdicción Nacional es la única actividad del transporte que no recibe ningún tipo de compensación y/o cuenta con exenciones impositivas significativas, como si existen en el Transporte Urbano, los Ferrocarriles, la aeronavegación comercial de cabotaje e, incluso, el autotransporte de cargas. Y, además, tiene importantes cargas públicas (transporte gratuito de personas con discapacidad) que esos medios no tienen y que no son compensadas ni en tiempo, ni en forma. Este tratamiento totalmente asimétrico de parte de nuestras autoridades para con nuestra actividad luego no se coincide, como es lógico, con las condiciones laborales y salariales de nuestros trabajadores que exigen igualdad de trato con los otros medios del transporte. Todo lo cual conduce a una ruptura de la ecuación económica-financiera en un contexto macroeconómico cada vez más adverso para todos. Razón por la cual, considera indispensable que en las próximas audiencias participe representantes del Ministerio de Transporte.

Oída que fueran las partes y conforme lo manifestado **la funcionaria actuante**, fija nueva audiencia para el día **VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:30 HS** quedando las partes debidamente notificados en este acto.-

En estado siendo las 14:00 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA AUDIENCIA EX-2022-82970184-APN-DGDYD#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.